

RESOLUCIÓN NÚMERO **0642** DE 09 SEP 2025

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron plenamente con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 319 del 19 de marzo de 2025 y el artículo 2 de la Resolución 0213 de 11 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 274 de la Ley 2294 de 2023, se expidió el Decreto 1697 de 2023 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 1 y 2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto"*.

Que, el artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023, establece el procedimiento para prorrogar la asignación del subsidio comunitario una vez se haya agotado el primer periodo de doce (12) mensualidades.

Que, en la mencionada norma, se establece que los gestores comunitarios que hubieren cumplido el primer periodo de asignación deberán presentar solicitud de renovación del subsidio comunitario a este Ministerio, observando las siguientes condiciones:

1. *"Haber atendido los requerimientos de información realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios relacionadas con la aplicación del subsidio comunitario en los plazos otorgados. El cumplimiento de este requisito será verificado con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante los reportes semestrales que remita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."*
2. *Que, durante la vigilancia realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ésta no haya identificado y reportado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la aplicación incorrecta del subsidio comunitario a los suscriptores de menores ingresos."*
3. *Que cuente con el documento de inscripción actualizado en estado aprobado en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS)".*

Que, para efectos de autorizar la prórroga del subsidio comunitario, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá realizar los requerimientos que estime necesarios con el fin de verificar la información aportada en la solicitud. Así mismo, podrá requerir información adicional al gestor comunitario solicitante, consultar bases de datos administradas por entidades del orden nacional y/o requerir información a los municipios y distritos en los cuales dicho gestor preste sus servicios.

Resolución No. 00642 del 09 SEP 2025

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron plenamente con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió mediante correspondencia electrónica la solicitud de renovación del subsidio comunitario por parte de los veinte (20) gestores comunitarios que se relacionan así: **(i)** Asociación Comunitaria de Acueducto Rural Alcantarillado y Aseo de la Vereda Mararabe con NIT 901.344.807-1, **(ii)** Asociación de Socios del Acueducto Rivera Arriba con NIT 830.509.362-9, **(iii)** Asociación Usuarios Acueducto Multiveredal Ventorrillo Abejero Municipio Ciudad Bolívar con NIT 901.001.629-5, **(iv)** Asociación Junta Administradora del Servicio de AA de La Vereda La Victoria con NIT 900.272.647-6, **(v)** Junta de Acción Comunal de la Vereda Génova con NIT 901.202.641-7, **(vi)** Junta de Acción Comunal de La Vereda Las Cruces con NIT 901.064.259-3, **(vii)** Asociación de Suscriptores del Acueducto Cupamuy de La Vereda Rique Municipio de Boyacá con NIT 820.002.198-3, **(viii)** Asociación de Suscriptores Acueducto Vereda Guasimal con NIT 808.001.659-9, **(ix)** Asociación Junta Administradora de Usuarios del Acueducto Mina de Piedra con NIT 900.342.751-5, **(x)** Corporación Administradora del Acueducto Veredal del Corregimiento El Centro con NIT 829.002.947-6, **(xi)** Asociación de Usuarios del Acueducto Rural Sector Alto con NIT 808.000.449-4, **(xii)** Asociación de Socios del Acueducto La Palma Rivera Alto Grande con NIT 811.009.277-6, **(xiii)** Asociación de Usuarios Del Acueducto De Chaparral con NIT 811.041.436-5, **(xiv)** Asociación de Socios del Acueducto Boquerón con NIT 900.059.648-1, **(xv)** Asociación de Usuarios del Acueducto Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Viboral con NIT 800.253.320-1, **(xvi)** Asociación de Socios del Acueducto Sonadora Garzonas de El Municipio de El Carmen de Viboral con NIT 811.008.921-7, **(xvii)** Asociación de Suscriptores del Servicio de Acueducto de la Masata con NIT 900.094.414-3, **(xviii)** Asociación de Usuarios Del Acueducto Vereda San Vicente con NIT 832.006.841-3, **(xix)** Asociación Acueducto Regional Guamal Castilla con NIT 822.000.724-6, y, **(xx)** Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Villa Nueva con NIT 901.704.648-2, los cuales agotaron en su totalidad el primer periodo de doce (12) mensualidades.

Que, mediante oficio 20254252605491 de 19 de agosto de 2025, radicado MVCT 2025ER0119205, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control del subsidio comunitario, comunicó a este Ministerio el estado de los reportes de información cargada al Sistema Único de Información (SUI), por los veinte (20) gestores comunitarios relacionados, en la cual pudo identificar inconsistencias así:

No.	Nombre Organización	NIT	DV	Motivo Rechazo	Numeral del artículo 2.3.8.2.11 que incumple
1	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE ACUEDUCTO RURAL ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VEREDA MARARABE	901344807	1	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos octubre de 2024, febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron plenamente con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

No.	Nombre Organización	NIT	DV	Motivo Rechazo	Numeral del artículo 2.3.8.2.11 que incumple
2	ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA	830509362	9	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
3	ASOCIACIÓN USUARIOS ACUEDUCTO MULTIVEREDAL VENTORRILLO ABEJERO MUNICIPIO CIUDAD BOLIVAR	901001629	5	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos octubre de 2024, febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
4	ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE AA DE LA VEREDA LA VICTORIA	900272647	6	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos octubre de 2024, febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
5	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GENOVA	901202641	7	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
6	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS CRUCES	901064259	3	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para el periodo de junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
7	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO CUPAMUY DE LA VEREDA RIQUE MUNICIPIO DE BOYACA	820002198	3	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos octubre de 2024, febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
8	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES ACUEDUCTO VEREDA GUASIMAL	808001659	9	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para el periodo de febrero de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron plenamente con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

No.	Nombre Organización	NIT	DV	Motivo Rechazo	Numeral del artículo 2.3.8.2.11 que incumple
9	ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MINA DE PIEDRA	900342751	5	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos octubre de 2024, febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
10	CORPORACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO	829002947	6	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos octubre de 2024, febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
11	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL SECTOR ALTO	808000449	4	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para el periodo de junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
12	ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA PALMA RIVERA ALTO GRANDE	811009277	6	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos octubre de 2024, febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
13	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CHAPARRAL	811041436	5	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos octubre de 2024, febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
14	ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERON	900059648	1	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para el periodo de junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
15	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	800253320	1	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para el periodo de junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron plenamente con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

No.	Nombre Organización	NIT	DV	Motivo Rechazo	Numeral del artículo 2.3.8.2.11 que Incumple
16	ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO SONADORA GARZONAS DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	811008921	7	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para el periodo de junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
17	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA MASATA	900094414	3	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
18	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA SAN VICENTE	832006841	3	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
19	ASOCIACIÓN ACUEDUCTO REGIONAL GUAMAL CASTILLA	822000724	6	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos octubre de 2024, febrero de 2025 y junio de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
20	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA	901704648	2	Pendiente actualización RUPS vigencia 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023.

Fuente: MVCT

Que, una vez la Dirección de Política y Regulación estudió las consideraciones expuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, aunado a la aplicación del proceso para la verificación del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto 1697 de 2023, concluyó que las mencionadas solicitudes de renovación no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos y en consecuencia deben ser rechazadas.

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron plenamente con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR la prórroga del subsidio comunitario de que trata el Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023, a los siguientes veinte (20) gestores comunitarios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que no acreditaron el cumplimiento de las condiciones previstas en la norma, con base en la información contenida en la parte motiva de esta resolución y la señalada en el oficio 20254252605491 de 19 de agosto de 2025, radicado MVCT 2025ER0119205 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

No.	Nombre Organización	NIT	DV
1	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE ACUEDUCTO RURAL ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VEREDA MARARABE	901344807	1
2	ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO RIVERA ARRIBA	830509362	9
3	ASOCIACIÓN USUARIOS ACUEDUCTO MULTIVEREDAL VENTORRILLO ABEJERO MUNICIPIO CIUDAD BOLIVAR	901001629	5
4	ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE AA DE LA VEREDA LA VICTORIA	900272647	6
5	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GENOVA	901202641	7
6	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS CRUCES	901064259	3
7	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO CUPAMUY DE LA VEREDA RIQUE MUNICIPIO DE BOYACA	820002198	3
8	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES ACUEDUCTO VEREDA GUASIMAL	808001659	9
9	ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MINA DE PIEDRA	900342751	5
10	CORPORACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO	829002947	6
11	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL SECTOR ALTO	808000449	4
12	ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO LA PALMA RIVERA ALTO GRANDE	811009277	6
13	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CHAPARRAL	811041436	5
14	ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO BOQUERON	900059648	1
15	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO AGUAS CLARAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	800253320	1
16	ASOCIACIÓN DE SOCIOS DEL ACUEDUCTO SONADORA GARZONAS DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	811008921	7
17	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA MASATA	900094414	3
18	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA SAN VICENTE	832006841	3
19	ASOCIACIÓN ACUEDUCTO REGIONAL GUAMAL CASTILLA	822000724	6
20	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA	901704648	2

Artículo 2. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE la presente resolución a los veinte (20) gestores comunitarios de que trata el artículo 1 de la presente resolución, por parte de la Dirección de Política y Regulación.

Artículo 3. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección de Política y Regulación, para que adelanten los trámites a que haya lugar y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo de su competencia.

Resolución No. **0642**

del **09 SEP 2025**

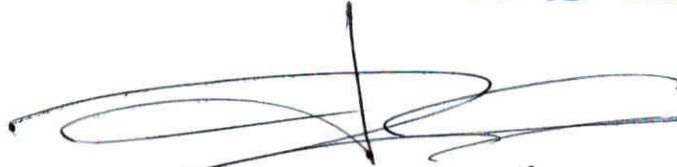
"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron plenamente con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.3.8.2.9 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1697 de 2023, ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de notificación y deberá ser presentado en la dirección electrónica correspondencia@minvivienda.gov.co.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 SEP 2025**



LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Elaboró:

Santiago Velandia Daza
Santiago Velandia Daza
Contratista Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Andrés Felipe Aguilar Suárez
Andrés Felipe Aguilar Suárez
Contratista Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Sebastián Faudel Restrepo
Sebastián Faudel Restrepo
Contratista Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Revisó:

Segismundo Segundo Rodríguez Orjuela
Segismundo Segundo Rodríguez Orjuela
Coordinador Grupo Monitoreo SGP-APSB

Sergio Rodríguez Acevedo
Sergio Andrés Rodríguez Acevedo
Contratista Dirección de Política y Regulación

Edna Margarita Gómez Arbeláez
Edna Margarita Gómez Arbeláez
Contratista Dirección de Política y Regulación

José Alfonso Granados Santos
José Alfonso Granados Santos
Contratista Secretaría General

Julián Guillermo Castro Espinosa
Julián Guillermo Castro Espinosa
Asesor Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Aprobó:

Natalia Duarte Cáceres
Natalia Duarte Cáceres
Directora de Política y Regulación

Edward Steven Libreros Mamby
Edward Steven Libreros Mamby
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico